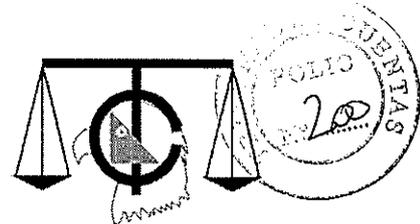




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Informe Legal N° 88/2022

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde. Expte N° 209/2021

Letra: TCP-SC

Ushuaia, 8 de abril de 2022

**A LA COORDINADORA  
DE LA SECRETARÍA LEGAL  
DRA. MARIA JULIA DE LA FUENTE**

Vuelve al Cuerpo de Abogados el expediente del corresponde, perteneciente al Registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ SEGUIMIENTO EXPTE. N° 677/19 y N° 680/19 LETRA:E", con el objeto de tomar intervención en virtud de la Nota N° 697/2022 Letra: DPE, suscripta por el Director A/C de la Dirección Provincial de Energía, Ingeniero Nestor Fabián BARRÍA.

Por la mentada misiva, que fue dirigida al Vocal de Auditoría, se expuso: *"Me dirijo a Ud. con el fin de realizar una aclaración respecto al informe legal N° 35/2022, el cual obra de fs. 386/387 del expediente de referencia y que en la fs. 387, en uno de sus párrafos textualmente menciona: 'En este andarivel, ante la ausencia de respuesta y teniendo en consideración el desorden administrativo existente en el Ente, que surge de la Nota remitida a este Organismo por el Director a/c de la Dirección Provincial de Energía, Ingeniero Nestor Fabián BARRÍA (fs. 120/157), estimo que -salvo criterio en contrario- estarían dadas las condiciones para que, de creerlo pertinente el Plenario de Miembros, evalúe la procedencia de aplicar la mínima sanción*

*prevista por la normativa, el apercibimiento'. Al respecto y habiendo analizado el expediente, observo que nunca he tenido intervención ni participación en el mismo, antes del día 25 de marzo del 2022, desconociendo a que nota se hace referencia en el párrafo, dado que entre la fs. 120/157 del expediente de referencia, no se encuentra ninguna nota ni documentación emitida o enviada por mi persona.*

*Por lo expuesto solicito una aclaración al respecto y en caso de corresponder, se rectifique el Informe Legal N° 35/2022, obrante a fs. 386/387 del Expediente DPE N° 677/2019".*

Ahora bien, en relación a lo expuesto por el mencionado funcionario es dable efectuar la siguiente consideración.

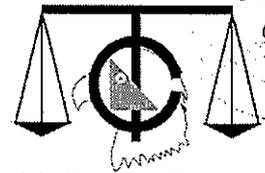
En primer lugar, el Informe Legal N° 35/2022 Letra: TCP-CA realizado por la suscripta, se efectuó en el marco de las actuaciones N° 209/2021 Letra: TCP-SC, que se iniciaron con motivo del seguimiento de las Resoluciones emitidas a través de los Expedientes N° 677/2019 y N° 680/2019 Letra: E, pertenecientes al registro de la Dirección Provincial de Energía.

Cabe aclarar que, en el mencionado dictamen no se hizo referencia a la intervención o participación del Ingeniero Nestor BARRÍA en el Expediente N° 677/2019 Letra: E, sino que -por el contrario- se analizaron los incumplimientos de los requerimientos efectuados a través de la Resolución Plenaria N° 344/2021, emitida en el marco de las actuaciones de referencia, pertenecientes al registro de este Tribunal de Cuentas.

Así las cosas, en el informe se consideró la posibilidad de aplicar sanciones a los funcionarios que habían sido notificados del acto administrativo *ut supra* mencionado, dado que a través de aquel se habían realizado una serie de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

requerimientos que no se venían cumpliendo. Es del caso resaltar, que la Resolución aludida es una más de todas las remitidas para solicitar información y documentación al Ente.

Empero, frente al silencio y con el fin de hacer efectivo el cumplimiento por parte de los funcionarios -de lo solicitado- se tuvo que evaluar la posibilidad de aplicar las atribuciones conferidas a las autoridades de este Organismo, a través del artículo 4 inciso h) de la Ley provincial N° 50.

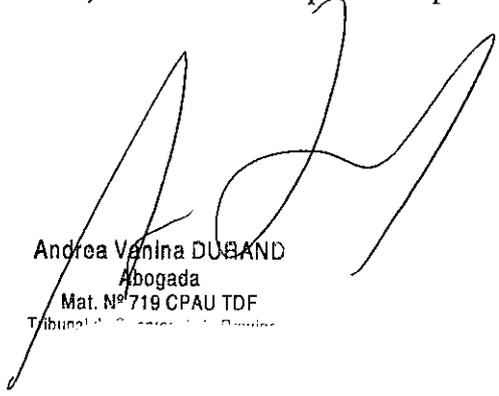
Ello, tuvo como consecuencia la emisión de la Resolución Plenaria N° 59/2022, por la que se aplicó la sanción de apercibimiento al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Ingeniero Juan Alberto MANCINI LOIACONO y además se lo intimó a que diera cumplimiento con lo ordenado en la Resolución Plenaria N° 344/2021.

Ahora bien, respecto al párrafo al que hace referencia el Ingeniero Nestor Fabián BARRÍA, cabe indicar que aquel alude a la Nota N° 220/2022 Letra: DPE -por él suscripta- y por la que se acompañó copia fiel de la Escritura N° 16, por la que la Escribana General de Gobierno de la Provincia dejó constancia de la apertura de la oficina administrativa de quien ejerciera el cargo de Director del Ente, Dr. Javier Velásquez BARRÍA.

Además, se remitió copia fiel del Expediente N° 28/2022 Letra: DPE del registro de la Dirección Provincial de Energía.

Por todo lo expuesto, resulta prudente hacerle saber al Ingeniero BARRÍA que en el informe se hizo mención de la Nota referida pero en ningún momento se analizó su intervención o participación en las actuaciones que nombra.

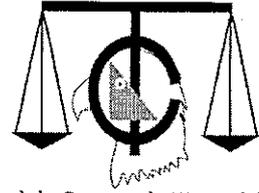
En mérito a las consideraciones vertidas, se remite el expediente para la continuidad del trámite.



Andrea Verónica DUBAND  
Abogada  
Mat. N° 719 CPAU TDF  
Tribunal de Casación Penal



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

202

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

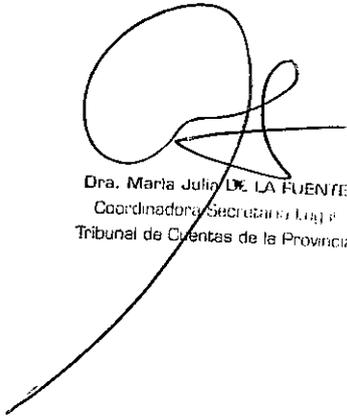
Nota Interna N° 86/2022

Letra: T.C.P.-Coord.S.L.

Ushuaia, 12 de abril de 2022

**AL AUDITOR FISCAL  
A/C DE LA SECRETARIO CONTABLE  
C.P. DAVID BEHRENS**

Comparto los términos vertidos por la Dra. Andrea DURAND en el Informe Legal N° 88/202 Letra: T.C.P.-C.A., en virtud de ello giro las actuaciones para la continuidad del trámite, sugiriendo luego la intervención del Plenario para su conocimiento.



Dra. María Julia DE LA FUENTE  
Coordinadora Secretaria Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

